



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 18-2018

Asunto: Afiliación previa de las personas beneficiarias de Pensiones Alimentarias al Banco de Costa Rica.-

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
QUE CONOCEN MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 8-18 celebrada el 30 de enero de 2018, artículo XL, dispuso comunicar a todos los despachos judiciales del país que conocen materia de Pensiones Alimentarias, la aprobación de la propuesta que presenta el Banco de Costa Rica con el fin de realizar una afiliación previa a las personas beneficiarias de Pensiones Alimentarias, con la aclaración de que será voluntaria. La propuesta es la siguiente:

“El BCR y PJ impulso a partir de este año 2017, una nueva forma de pago para las pensiones alimentarias, donde el sistema está realizando el traslado de los fondos correspondientes a la pensión alimentaria a una cuenta BCR a nombre de la beneficiaria de forma automática.

Los beneficios de esta nueva forma de pago son:

- Las beneficiarias no tienen que realizar filas en el banco para retirar su pensión.
- No portar efectivo.
- De esta forma mediante la tarjeta de débito puedan retirar sus fondos ya sea pagando directamente en los comercios o retiro efectivo en los cajeros automáticos.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

- Se globaliza el retiro de la pensión para cualquier lugar del país y fuera del él.
- Acceso a los medios electrónicos mediante nuestra página de internet www.bancobcr.com para realizar pagos de servicios públicos, transferencia, consultas de saldos para identificar si ya se les depositó la pensión o no, entre otros.

Es conocido la aceptación de parte de las beneficiarias de esta nueva forma de pago de las pensiones alimentarias, donde de forma general indican que el principal beneficio es que pueden retirar en cualquier lugar del país sin tener que ir al banco ya sea en los comercios con pago directo por medio de la tarjeta y el retiro en los cajeros automáticos de ser necesario efectivo.

Este servicio de pase en línea de la pensión alimentaria, también está contribuyendo a bancarizar un sector de la población que algunas oportunidades no tienen acceso a estos servicios.

Dentro del proceso de afiliación hemos detectado poblaciones que no tienen la misma facilidad de acceso a la oficina del BCR principalmente por estar a distancias más largas de su lugar de domicilio y es en estos sectores que para el 2018 queremos enfatizar la afiliación para brindar el beneficio a estas comunidades donde se les hace más difícil llegar a las oficinas del BCR.

Para hacer efectivo el servicio en estos sectores, quisiéramos realizar la afiliación previo a que las beneficiarias lleguen a las oficinas BCR, de esta forma en el momento que se presentan ya tenemos preparada su solicitud de cambio de forma de pago de la pensión y de manera inmediata se le daría el servicio, si así lo permite la beneficiaria.”

San José, 5 de febrero de 2018

**Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Angie Ampié Gutiérrez.
Ref: (300-18)